



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CONSEJO TÉCNICO
205 SESIÓN ORDINARIA**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 02 de octubre de 2019, en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, ubicada en Carretera al Ajusco número 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, los integrantes del Consejo Técnico se reunieron:

Presidencia

María Guadalupe Olivier Téllez, Secretaria Académica

Secretario

Juan Martín Martínez Becerra, Director de Planeación

Consejera

María de los Ángeles Abril Boliver Jiménez, Directora de Difusión y Extensión Universitaria

Invitados

Verónica Elizabeth Guerrero Tazucano y Nadia Romero Cedillo, ambas Abogadas Especializadas, en representación de Yiseth Osorio Osorio, Directora de Servicios Jurídicos

Edgar Sevilla Castillo, Responsable de trámites de Unidades UPN de la Ciudad de México, en representación de Yolanda López Contreras, Directora de Unidades UPN

Nelly Cervera Cobos, Responsable de la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica

La sesión se llevó de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y, declaración del quórum legal
2. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día
3. Asuntos de estudiantes
 - 3.1. Solicitud del Consejo de la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica para la revisión de la situación de un presunto Plagio de una egresada;
 - 3.2. Escrito de fecha 05 de julio de 2019, firmado por el Consejo Interno de la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica, respecto a la situación de conducta académica irregular presentada por una Profesora Tutora de la misma Licenciatura y derivado de esa situación, el segundo escrito, enviado por la Responsable de la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica de esta Casa de Estudios haciendo del conocimiento de la conducta atribuible a un estudiante de la misma Licenciatura;
 - 3.3. Acta de Hechos de una particularidad entre dos estudiantes de la Licenciatura en Psicología Educativa respecto a la situación presentada el día 30 de abril de 2019 en el edificio C, piso azul de esta Casa de Estudios;



- 3.4.** Escrito de un estudiante de la licenciatura en Sociología de la Educación por presuntas amenazas por parte de un compañero de la misma licenciatura, vía mensajes de Whatsapp hacia su persona
- 4.** Tres solicitudes de estudiantes de la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica;
- 5.** Siete solicitudes de estudiantes de la Licenciatura y Posgrado de Unidades UPN de la Ciudad de México;
- 6.** Solicitud del Responsable de la Licenciatura en Psicología Educativa para tres convalidaciones de estudiantes;
- 7.** Solicitud de los Responsables de las Licenciaturas en Psicología Educativa y Pedagogía de ocho modificaciones extemporáneas de calificación;
- 8.** Solicitud del Responsable de la Licenciatura en Pedagogía para reinscripción extemporánea a una materia de dos Estudiantes de dicha Licenciatura
- 9.** Asuntos Generales:
 - 9.1.** Acta de Hechos de una particularidad de dos estudiantes de la Licenciatura en Administración Educativa respecto a la situación presentada el día 02 de septiembre de 2019 en el estacionamiento de esta Casa de Estudios;
 - 9.2.** Acta de Hechos de una particularidad entre dos estudiantes de las Licenciaturas en Psicología Educativa y Educación Indígena respecto a la situación presentada del día 24 de septiembre de 2019 en el espacio estudiantil ubicado en el segundo piso, entre los salones 309 y 310;
 - 9.3.** Escrito de un estudiante de la Licenciatura en Sociología de la Educación por presuntas agresiones y amenazas por parte de un estudiante de la Licenciatura en Pedagogía;
 - 9.4.** Atención a varios informes de novedades suscritos por el C. Rodrigo Hernández Vega, Jefe de Vigilancia periodo febrero a septiembre 2019;
 - 9.5.** Seguimiento. Revisión de la solicitud de estudiante de la Licenciatura en Pedagogía de consideración de su situación académica, respecto al Juicio de Nulidad interpuesto ante Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, derivado de una Resolución , emitida por el Consejo Técnico;
 - 9.6.** Caso de conocimiento: solicitud de una estudiante de la Licenciatura en Educación Preescolar plan 2008 para el cambio de la Unidad UPN 095 Azcapotzalco a la Unidad UPN 097 Sur;
 - 9.7.** Solicitud de un estudiante de la Licenciatura en Educación Indígena para la inscripción extemporánea de tres materias en examen extraordinario correspondientes al periodo 2019-I;
 - 9.8.** Solicitud del coordinador del área académica 1 y del responsable de la Licenciatura en Sociología de la Educación para acreditar nueve materias;
 - 9.9.** Solicitud del coordinador del área académica 4 y del responsable de la Licenciatura en Enseñanza del Francés para convalidar cuatro materias del plan 1997 al plan 2015;



- 9.10.** Solicitudes del coordinador del área académica 5 y del responsable de la Licenciatura en Pedagogía para acreditar materias de dos estudiantes que cursaron parcialmente, con matrícula anterior, la licenciatura

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

Los integrantes del Órgano Colegiado emitieron el siguiente:

Número	Acuerdo
C.T.01/205.SO/19	Se toma nota de la lista de asistentes, y de la integración del quórum para esta Sesión del Consejo Técnico.

2. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En desahogo a la presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día, los integrantes aprobaron el siguiente:

Número	Acuerdo
C.T.02/205.SO/19	Este Consejo Técnico aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión.

3. ASUNTOS ESPECIALES DE ESTUDIANTES:

- 3.1** Solicitud del Consejo de la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica para la revisión de la situación de un presunto Plagio de una egresada.

Número	Acuerdo
C.T.3.1/205.SO/19	Una vez revisada la particularidad del caso de la egresada de la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica este Consejo Técnico acordó sancionar a la estudiante a través de la Baja definitiva , y la anulación de estudios, con copia a su expediente escolar, por haber perdido la condición de estudiante derivado del trabajo recepcional, bajo la opción proyecto de Desarrollo Educativo denominado "Programa para fomentar la sana convivencia en una escuela primaria del municipio de Chimalhuacán" que presentó a la Comisión de Titulación de dicha Licenciatura, el día 14 de marzo del 2019 y fue determinado como plagio. Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Artículo 80 Fracción III, inciso b).



3.2 Escrito de fecha 05 de julio de 2019, firmado por el Consejo Interno de la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica, respecto a la situación de conducta académica irregular presentada por una Profesora Tutora de la misma Licenciatura y derivado de esa situación, y un segundo escrito, LEIP/072/2019 de fecha 13 de agosto de 2019 enviado por la Responsable de la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica de esta Casa de Estudios haciendo del conocimiento la conducta atribuible a un estudiante de la misma Licenciatura.

Número	Acuerdo																				
C.T.3.2/205.SO/19	<p>En relación a los escritos, uno de fecha 05 de julio de 2019, turnado, uno por la Responsable de la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica y LEIP/072/2019 de fecha 13 de agosto de 2019 firmado por el Consejo Interno de la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica (LEIP) de esta Casa de Estudios, donde se describen los hechos de participación de la tutora María de Jesús Trejo Guadarrama, Titular de la LEIP, se encontraron inconsistencias en las calificaciones asentadas por la académica, en los Reportes de Evaluación del Sistema RENASE de Servicios Escolares asignados en este el último ciclo escolar, por lo que, se llevó a cabo una revisión detallada en cada uno de los grupos de los módulos 13, 14, 15 y 16 de 2018 a 2019, así como la conducta atribuible a un estudiante de la misma Licenciatura.</p>																				
	<p>Este Consejo Técnico analizó la situación presentada y determinó lo siguiente:</p>																				
	<p>En relación a las calificaciones de los dos estudiantes de la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica se acordó que deberán acatar lo estipulado por el Consejo Interno de la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica, se detectaron las inconsistencias en la plataforma de la LEIP, <i>que tiene que coincidir con la calificación asentada en el acta del sistema EVALUA-RENASE</i> por lo que se determinó regularizar el proceso en la carga de calificaciones con su modificación, mismo trámite que fue realizado ante la Subdirección de Servicios Escolares, de los siguientes Reportes de Evaluación:</p>																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="443 1157 594 1209">Número de Reporte</th> <th data-bbox="594 1157 915 1209">Clave y Materia</th> <th data-bbox="915 1157 1027 1209">Grupo</th> <th data-bbox="1027 1157 1159 1209">Calificación asentada</th> <th data-bbox="1159 1157 1385 1209">Calificación correcta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="443 1209 594 1262" rowspan="2">2018E00191</td> <td data-bbox="594 1209 915 1262" rowspan="2">Campos de formación y acción educativa, 7601</td> <td data-bbox="915 1209 1027 1262" rowspan="2">DNMB</td> <td data-bbox="1027 1209 1159 1241">7 (siete)</td> <td data-bbox="1159 1209 1385 1241">5 (cinco)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1027 1241 1159 1262">6 (seis)</td> <td data-bbox="1159 1241 1385 1262">5 (cinco)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="443 1262 594 1341">2018E00266</td> <td data-bbox="594 1262 915 1341">Contenidos particulares de cada campo de formación y acción educativa, 7602</td> <td data-bbox="915 1262 1027 1341">ENMB</td> <td data-bbox="1027 1262 1159 1341">6 (seis)</td> <td data-bbox="1159 1262 1385 1341">5 (cinco)</td> </tr> </tbody> </table>					Número de Reporte	Clave y Materia	Grupo	Calificación asentada	Calificación correcta	2018E00191	Campos de formación y acción educativa, 7601	DNMB	7 (siete)	5 (cinco)	6 (seis)	5 (cinco)	2018E00266	Contenidos particulares de cada campo de formación y acción educativa, 7602	ENMB	6 (seis)
Número de Reporte	Clave y Materia	Grupo	Calificación asentada	Calificación correcta																	
2018E00191	Campos de formación y acción educativa, 7601	DNMB	7 (siete)	5 (cinco)																	
			6 (seis)	5 (cinco)																	
2018E00266	Contenidos particulares de cada campo de formación y acción educativa, 7602	ENMB	6 (seis)	5 (cinco)																	
<p>De igual forma, conforme la situación de conducta que menciona en su escrito respecto al estudiante que estuvo inscrito en el módulo 15 y se negó a su regularización se hizo acreedor a una amonestación por escrito la cual debe acatar.</p>																					
<p>Asimismo se determinó que el Coordinador del Área Académica 5 junto con el Responsable del programa de la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica, decidirán si le serán asignados grupos en los próximos módulos a la académica María de Jesús Trejo Guadarrama, por lo que, que deberán analizar e informar a la docente en comento, comunicando a este Órgano Colegiado la decisión tomada.</p>																					
<p>Por último, se le debe exhortar a no volver a reincidir en este tipo de conductas y se le recordó que como personal docente, deberá procurar mayor responsabilidad de índole laboral, así mismo en el caso de tener otra reincidencia, puede ser sujeta a responsabilidad administrativa como servidor público, con fundamento al Artículo 8, Fracciones V y VI del <i>Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional y Artículos 60 y 81 del Reglamento de</i></p>																					



	<i>Estudios de Licenciatura de la UPN.</i>
--	--

3.3 Acta de Hechos de una particularidad entre dos estudiantes de la Licenciatura en Psicología Educativa respecto a la situación presentada el día 30 de abril de 2019 en el edificio C, piso azul de esta Casa de Estudios.

Número	Acuerdo
C.T.3.3/205.SO/19	<p>Al ser revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso, respecto a una serie de conductas que se atribuyen a las dos estudiantes de la Licenciatura en Psicología Educativa, respecto a la situación presentada el día 30 de abril de 2019 en el edificio C, piso azul de esta Casa de Estudios, este Consejo Técnico determinó que se hicieron acreedoras a una AMONESTACIÓN POR ESCRITO, con fundamento en los Artículos 23 y 80, Fracción I del Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, conforme al principio de respeto a los miembros de la comunidad universitaria y a sus visitantes.</p> <p>Se le conmina a que en lo subsecuente, evite contacto físico y verbal con la estudiante de la Maestría en Desarrollo Educativo y evitar reincidir en este tipo de situaciones; para no afectar la continuidad de sus estudios.</p>

3.4 Escrito de un estudiante de la licenciatura en Sociología de la Educación por presuntas amenazas por parte de un compañero de la misma licenciatura, vía mensajes de Whatsapp hacia su persona.

Número	Acuerdo
C.T.3.4/205.SO/19	<p>Al ser revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso, respecto a una serie de conductas que se atribuyen a las dos estudiantes de la Licenciatura en Psicología Educativa, respecto a la situación presentada el día 30 de abril de 2019 en el edificio C, piso azul de esta Casa de Estudios, este Consejo Técnico determinó que se hicieron acreedoras a una AMONESTACIÓN POR ESCRITO, con fundamento en los Artículos 23 y 80, Fracción I del Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, conforme al principio de respeto a los miembros de la comunidad universitaria y a sus visitantes.</p> <p>Se le conmina a que en lo subsecuente, evite contacto físico y verbal con la estudiante de la Maestría en Desarrollo Educativo y evitar reincidir en este tipo de situaciones; para no afectar la continuidad de sus estudios.</p>

4. TRES SOLICITUDES DE ESTUDIANTES PARA REINSCRIPCIÓN DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA.

Número	Acuerdo																
C.T.04/205.SO/19	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan las tres solicitudes de estudiantes para reinscripción en la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica, se determinó lo siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Dictamen del Responsable de LEIP</th> <th>Periodo</th> <th>Tipo de autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Módulo 3 y 7 periodo.</td> <td>2020-1</td> <td>Procede</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Módulo 6</td> <td>2019-4</td> <td>Procede</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Módulo 3</td> <td>2020-1</td> <td>Procede</td> </tr> </tbody> </table>	No	Dictamen del Responsable de LEIP	Periodo	Tipo de autorización	1	Módulo 3 y 7 periodo.	2020-1	Procede	2	Módulo 6	2019-4	Procede	3	Módulo 3	2020-1	Procede
No	Dictamen del Responsable de LEIP	Periodo	Tipo de autorización														
1	Módulo 3 y 7 periodo.	2020-1	Procede														
2	Módulo 6	2019-4	Procede														
3	Módulo 3	2020-1	Procede														



5. SIETE SOLICITUDES DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA Y POSGRADO DE UNIDADES UPN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Número	Acuerdo																				
C.T.05/205.SO/19	Una vez revisados los elementos que acompañan las solicitudes de siete estudiantes de Licenciatura y Posgrado de Unidades UPN, se determinó autorizar lo siguiente:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Carrera</th> <th>Solicitud</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Licenciatura</td> </tr> <tr> <td>Educación Preescolar Plan 2008</td> <td>Recursar la materia Procesos de Integración Educativa en Preescolar, clave 7328, cuarto cuatrimestre (Unidad UPN 094 Centro, CDMX)</td> </tr> <tr> <td>Educación Preescolar</td> <td>Recursar la materia De la Comunidad al Sistema Educativo, clave 7322, quinto cuatrimestre (Unidad UPN 094, Centro, CDMX)</td> </tr> <tr> <td>Educación Preescolar Plan 2008</td> <td>Recursar la materia De la Comunidad al Sistema Educativo, clave 7322, quinto cuatrimestre (Unidad UPN 094, Centro, CDMX)</td> </tr> <tr> <td>Educación Preescolar Plan 2008</td> <td>Reinscripción en el siguiente periodo escolar. (Unidad UPN 097 Sur, CDMX)</td> </tr> <tr> <td>Educación Preescolar Plan 2008</td> <td>Reinscripción en el siguiente periodo escolar. (Unidad UPN 095 Azcapotzalco, CDMX)</td> </tr> <tr> <td>Pedagogía</td> <td>Cambio de la Unidad UPN 122 Acapulco de Juárez, Gro a la Unidad UPN 094 Centro, CDMX, en la Licenciatura en Pedagogía, a partir del siguiente periodo escolar.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Especialidad</td> </tr> <tr> <td>Enseñanza de la Lengua y Recreación Literaria</td> <td>Cambio de la Unidad 094 Centro, CDMX a la Unidad UPN 097 Sur y de Especialidad de la Enseñanza de la Lengua y Recreación Literaria a la Especialidad de Habilidades del Pensamiento.</td> </tr> </tbody> </table>	Carrera	Solicitud	Licenciatura		Educación Preescolar Plan 2008	Recursar la materia Procesos de Integración Educativa en Preescolar, clave 7328, cuarto cuatrimestre (Unidad UPN 094 Centro, CDMX)	Educación Preescolar	Recursar la materia De la Comunidad al Sistema Educativo, clave 7322, quinto cuatrimestre (Unidad UPN 094, Centro, CDMX)	Educación Preescolar Plan 2008	Recursar la materia De la Comunidad al Sistema Educativo, clave 7322, quinto cuatrimestre (Unidad UPN 094, Centro, CDMX)	Educación Preescolar Plan 2008	Reinscripción en el siguiente periodo escolar. (Unidad UPN 097 Sur, CDMX)	Educación Preescolar Plan 2008	Reinscripción en el siguiente periodo escolar. (Unidad UPN 095 Azcapotzalco, CDMX)	Pedagogía	Cambio de la Unidad UPN 122 Acapulco de Juárez, Gro a la Unidad UPN 094 Centro, CDMX, en la Licenciatura en Pedagogía, a partir del siguiente periodo escolar.	Especialidad		Enseñanza de la Lengua y Recreación Literaria	Cambio de la Unidad 094 Centro, CDMX a la Unidad UPN 097 Sur y de Especialidad de la Enseñanza de la Lengua y Recreación Literaria a la Especialidad de Habilidades del Pensamiento.
	Carrera	Solicitud																			
	Licenciatura																				
	Educación Preescolar Plan 2008	Recursar la materia Procesos de Integración Educativa en Preescolar, clave 7328, cuarto cuatrimestre (Unidad UPN 094 Centro, CDMX)																			
	Educación Preescolar	Recursar la materia De la Comunidad al Sistema Educativo, clave 7322, quinto cuatrimestre (Unidad UPN 094, Centro, CDMX)																			
	Educación Preescolar Plan 2008	Recursar la materia De la Comunidad al Sistema Educativo, clave 7322, quinto cuatrimestre (Unidad UPN 094, Centro, CDMX)																			
	Educación Preescolar Plan 2008	Reinscripción en el siguiente periodo escolar. (Unidad UPN 097 Sur, CDMX)																			
	Educación Preescolar Plan 2008	Reinscripción en el siguiente periodo escolar. (Unidad UPN 095 Azcapotzalco, CDMX)																			
Pedagogía	Cambio de la Unidad UPN 122 Acapulco de Juárez, Gro a la Unidad UPN 094 Centro, CDMX, en la Licenciatura en Pedagogía, a partir del siguiente periodo escolar.																				
Especialidad																					
Enseñanza de la Lengua y Recreación Literaria	Cambio de la Unidad 094 Centro, CDMX a la Unidad UPN 097 Sur y de Especialidad de la Enseñanza de la Lengua y Recreación Literaria a la Especialidad de Habilidades del Pensamiento.																				

6. SOLICITUD DEL RESPONSABLE DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA Y UNO DE ENSEÑANZA DEL FRANCÉS PARA CUATRO CONVALIDACIONES DE ESTUDIANTES.

Número	Acuerdo								
C.T.06/205.SO/19	Una vez revisado los elementos que acompañan la particularidad del caso, este Consejo Técnico determinó que procede la solicitud de convalidación de materias de cuatro estudiantes conforme lo siguiente:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Licenciatura que cursa actualmente</th> <th>Copia del oficio de convalidación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Psicología Educativa</td> <td>LPE/261/2019</td> </tr> <tr> <td>LPE/264/2019</td> </tr> <tr> <td>LPE/281/2019</td> </tr> <tr> <td>Enseñanza del Francés</td> <td>LEF/043/2019</td> </tr> </tbody> </table>	Licenciatura que cursa actualmente	Copia del oficio de convalidación	Psicología Educativa	LPE/261/2019	LPE/264/2019	LPE/281/2019	Enseñanza del Francés	LEF/043/2019
	Licenciatura que cursa actualmente	Copia del oficio de convalidación							
	Psicología Educativa	LPE/261/2019							
		LPE/264/2019							
LPE/281/2019									
Enseñanza del Francés	LEF/043/2019								
Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Capítulo II, Artículo 14.									



7. SOLICITUD DE LOS RESPONSABLES DE LAS LICENCIATURAS EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA Y PEDAGOGÍA DE OCHO MODIFICACIONES EXTEMPORÁNEAS DE CALIFICACIÓN.

Número	Acuerdo					
C.T.07/205.SO/19	Una vez revisados los elementos que acompañan las solicitudes de los Responsables de las Licenciaturas en Administración Educativa, Pedagogía y Psicología Educativa, se determinó autorizar las modificación extemporánea de calificaciones, conforme lo siguiente:					
		No	Licenciatura	Materia	Calificación asentada	Calificación correcta
		1	Psicología Educativa	Aprendizajes Escolares, clave 7369, cuarto semestre	9. (Nueve)	10 (Diez)
		2			9. (Nueve)	10 (Diez)
		3			9. (Nueve)	10 (Diez)
		4			9. (Nueve)	10 (Diez)
		5			8 (ocho)	9 (Nueve)
		6			9. (Nueve)	10 (Diez)
		1	Pedagogía	Seminario Taller de Concentración, clave 1537 octavo semestre	8 (Ocho)	10 (Diez)
		2			8 (Ocho)	10 (Diez)

8. SOLICITUD DEL RESPONSABLE DE LA LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA PARA REINSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA A UNA MATERIA DE DOS ESTUDIANTES DE DICHA LICENCIATURA.

Número	Acuerdo
C.T.08/205.SO/19	Este Consejo Técnico acordó autorizar reinscripción del segundo semestre en el periodo 2020-I, de dos estudiantes de la Licenciatura en Pedagogía.

9. ASUNTOS GENERALES.

9.1 Acta de Hechos de una particularidad de dos estudiantes de la Licenciatura en Administración Educativa respecto a la situación presentada el día 02 de septiembre de 2019 en el estacionamiento de esta Casa de Estudios.

Número	Acuerdo
C.T.9.1/205.SO/19	Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso y conforme a el Acta de Hechos emitida por la Dirección de Servicios Jurídicos de esta Casa de Estudios, de fecha 23 de septiembre de 2019, relacionado a los hechos ocurridos el día 2 de septiembre de 2019, este Consejo Técnico determinó entregar al ciudadano de la Licenciatura en Psicología Educativa, una notificación a través de Garantía de Audiencia exponiéndole los motivos de los argumentos por probable exposición de poner en riesgo su propia integridad y la de la institución, para que a partir de la fecha de recepción, en un término de cinco días hábiles, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga. Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Artículo 82.



9.2 Acta de Hechos de una particularidad entre dos estudiantes de las Licenciaturas en Psicología Educativa y Educación Indígena respecto a la situación presentada del día 24 de septiembre de 2019 en el espacio estudiantil ubicado en el segundo piso, entre los salones 309 y 310.

Número	Acuerdo
C.T.9.2/205.SO/19	Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso y conforme a el Acta de Hechos emitida por la Dirección de Servicios Jurídicos de esta Casa de Estudios, de fecha 23 de septiembre de 2019, relacionado a los hechos ocurridos el día 2 de septiembre de 2019, este Consejo Técnico determinó notificar a los ciudadanos de las Licenciaturas en Administración Educativa y Psicología Educativa, Garantía de Audiencia exponiéndoles los motivos de los argumentos por probable exposición de poner en riesgo su propia integridad y la de la institución, para que a partir de la fecha de recepción, en un término de cinco días hábiles, manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga. Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Artículo 82.

9.3 Escrito de un estudiante de la Licenciatura en Sociología de la Educación por presuntas agresiones y amenazas por parte de un estudiante de la Licenciatura en Pedagogía.

Número	Acuerdo
C.T.9.3/205.SO/19	Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso y conforme al escrito de fecha 30 de agosto de 2019 entregado a este Consejo Técnico por estudiante de la Licenciatura en Sociología de la Educación, derivado a los hechos ocurridos el día 30 de agosto de 2019, frente al salón 446 del piso azul de esta Institución en presencia de tres de sus compañeros, este Consejo Técnico determinó notificar al egresado de la Licenciatura en Pedagogía, Garantía de Audiencia exponiéndole los motivos de los argumentos por probable exposición de poner en riesgo su propia integridad y la de la institución, para que a partir de la fecha de recepción, en un término de cinco días hábiles, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga. Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Artículo 82.

9.4 Atención a varios informes de novedades suscritos por el C. Rodrigo Hernández Vega, Jefe de Vigilancia periodo febrero a septiembre 2019.

Número	Acuerdo
C.T.9.4/205.SO/19	Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad de los 17 casos el Consejo Técnico acordó que de los mismos se les notificará a los involucrados estudiantes de nivel Licenciatura, de ser el caso Garantía de Audiencia exponiéndoles los motivos de los argumentos por probable exposición de poner en riesgo su propia integridad y la de la institución, para que a partir de la fecha de recepción, en un término de cinco días hábiles, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga. Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Artículo 82.



9.5 Seguimiento. Revisión de la solicitud de estudiante de la Licenciatura en Pedagogía de consideración de su situación académica, respecto al Juicio de Nulidad interpuesto ante Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, derivado de una Resolución , emitida por el Consejo Técnico.

Número	Acuerdo
C.T.9.5/205.SO/19	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso, respecto al juicio de nulidad promovido por estudiante de la Licenciatura en Pedagogía ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en contra de la resolución de baja definitiva emitida por el Consejo Técnico de esta Institución, misma que quedó sin efectos por decretarse la nulidad lisa y llana de la misma por el Órgano Jurisdiccional, antes señalado, quedando reinscrita nuevamente la interesada en el periodo 2019-2.</p> <p>Este Consejo Técnico acordó que conforme la promoción con la cual se solicitó a la Sala del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se precisara qué certificado debía considerarse ya que dicha Sala dio cuenta de que corresponde a la actora hacer esa precisión, por lo que la estudiante deberá exhibir el certificado correcto ante esta Casa de Estudios.</p>

9.6 Caso de conocimiento: solicitud de una estudiante de la Licenciatura en Educación Preescolar plan 2008 para el cambio de la Unidad UPN 095 Azcapotzalco a la Unidad UPN 097 Sur.

Número	Acuerdo
C.T.9.6/205.SO/19	<p>Este Consejo Técnico toma conocimiento de la respuesta de cambio de la Unidad UPN 095 Azcapotzalco a la Unidad UPN 097 Sur de una estudiante de la Licenciatura en Educación Preescolar plan 2008, la cual fue dictaminada como favorable por los Directores de las Unidades correspondientes.</p>

9.7 Solicitud de un estudiante de la Licenciatura en Educación Indígena para la inscripción extemporánea de tres materias en examen extraordinario correspondientes al periodo 2019-I.

Número	Acuerdo
C.T.9.7/205.SO/19	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso, respecto a la solicitud de un estudiante de la Licenciatura en Educación Indígena para la inscripción extemporánea de tres materias en examen extraordinario correspondientes al periodo 2019-I este Consejo Técnico de esta Casa de Estudios determinó que no procede su petición.</p> <p>Lo anterior considerando que este Órgano Colegiado le autorizó inscribir en el periodo 2012-II en examen extraordinario dos materias, las cuales no inscribió notificándole que se encontraba en situación de condicionado, de lo contrario no volvería a autorizarle otra petición.</p> <p>Asímismo su tiempo reglamentario para concluir sus estudios venció en el periodo 2013-2.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, artículos 47 y 56.</p>



9.8 Solicitud del coordinador del área académica 1 y del responsable de la Licenciatura en Sociología de la Educación para acreditar nueve materias.

Número	Acuerdo
C.T.9.8/205.SO/19	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso, respecto a la Situación académica de un estudiante de la Licenciatura en Sociología de la Educación para validar materias con matrícula del año 2009 y actualmente tiene la matrícula del año 2019, este Consejo Técnico determinó que procede la validación de nueve materias cursadas anteriormente.</p> <p>Por lo anterior, se solicitará a la Subdirección de Servicios Escolares que se realicen las gestiones a que haya lugar para que la estudiante continúe con su trayectoria escolar, de tal forma, se asienten los registros en su historial académico y donde se requiera, del total de las calificaciones aprobadas de las materias cursadas de la misma carrera y plan de estudios.</p>

9.9 Solicitud del coordinador del área académica 4 y del responsable de la Licenciatura en Enseñanza del Francés para convalidar cuatro materias del plan 1997 al plan 2015.

Número	Acuerdo
C.T.9.9/205.SO/19	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso, este Consejo Técnico determinó que procede la solicitud del convalidación de cuatro materias del plan 1997 al plan 2015 de un estudiante de la Licenciatura en Enseñanza del Francés.</p> <p>Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Capítulo II, Artículo 14.</p>

9.10 Solicitudes del coordinador del área académica 5 y del responsable de la Licenciatura en Pedagogía para acreditar materias de dos estudiantes que cursaron parcialmente, con matrícula anterior, la licenciatura.

Número	Acuerdo
C.T.9.10/205.SO/19	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso, este Consejo Técnico determinó que procede la acreditación de materias de dos estudiantes estudiantes de la licenciatura en Pedagogía.</p> <p>Por lo anterior, se solicitará a la Subdirección de Servicios Escolares que se realicen las gestiones a que haya lugar para que la estudiante continúe con su trayectoria escolar, de tal forma, se asienten los registros en su historial académico y donde más se requiera, del total de las calificaciones aprobadas de las materias cursadas de la misma carrera y plan de estudios.</p>



Al no haber asuntos generales, la Presidenta dio por concluida la 205 Sesión Ordinaria del Consejo Técnico a las 12:00 horas, y agradeció la asistencia así como la participación de los integrantes e invitado.

**“EDUCAR PARA TRANSFORMAR”
EL CONSEJO TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

PRESIDENTA

MARÍA GUADALUPE OLIVIER TÉLLEZ

SECRETARIO

JUAN MARTÍN MARTÍNEZ BECERRA